



Resolución Directoral Regional **N° 1200 -2021-GRSM/DRE**

Moyobamba, 07 SET. 2021

visto el Expediente N° 019-2021607129, que contiene el Memorando N° 166-2021-GRSM-DRE/DO-OO-RRHH, de fecha 24 de setiembre de 2021, en un total de ocho (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, las Oficinas de Operaciones-Educación son órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones-Educación, responsables de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas de su jurisdicción, así como otras instancias de gestión educativa que se le asignen;

Que, mediante Memorando N° 166-2021-GRSM-DRE/DO-OO-RRHH, de fecha 24 de setiembre de 2021, el Despacho Directoral dispone





Resolución Directoral Regional

Nº 1200 -2021-GRSM/DRE

designar a don Ted Vásquez Chaparro, en el cargo de Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300-Educación San Martín de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín; por lo que es procedente emitir la presente Resolución; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 01 de octubre de 2021, a don **TED VÁSQUEZ CHAPARRO**, como Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300-Educación San Martín de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín, cargo considerado de confianza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR se realicen las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de proceder a contratar al Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300-Educación San Martín de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, afectando para cuyo efecto el presupuesto institucional de la UE 300-Educación San Martín.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo al interesado de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación